

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIII	Managua, D. N., Martes 20 de Octubre de 1959	No. 237
-----------	--	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Explotación de Diatomita de «Industrias Químico Agrícola S. A.» Pág. 2217

SECCION JUDICIAL

Remates 2219
Terrenos Municipales 2224

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Explotación de Diatomita de «Industrias Químico Agrícola, S. A.», en sustitución del señor Alfredo Roque

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Alfredo Roque, casado, industrial, mayor de edad y de este domicilio, en mi carácter personal ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, por medio de la presente, solicito al Gobierno de la República de Nicaragua, por conducto de esa Dirección General, a su muy digno cargo, que previa la tramitación legal especial, determinada en la Ley de referencia, me sea otorgada concesión de explotación por el término de 15 años, con el fin de que con carácter exclusivo pueda extraer, aislar, utilizar, almacenar, vender y aún exportar las substancias de diatomita o harina fósil, denominada también harina de infusorios o tierra deatomiasias, sobre un área ubicada cerca del Río Cuyales, en jurisdicción de Jinotega, en la zona que aparece localizada con un punto rojo destacado, en el mapa de la República de Nicaragua, que adjunto en duplicado, de conformidad con la Ley.

La referida área en la cual solicito verificar la explotación de la riqueza mencionada está compuesta de una extensión superficial aproximada de cinco manzanas, que se en-

cuentra propiamente hacia el oriente del Río Cuyales, por manera que éste le sirve de lindero occidental. Tiene la forma de un rectángulo de 200 varas de ancho por 250 de largo.

Su lindero Oriental comienza a medirse en un punto ubicado al margen del callejón público en que han sido cavados dos pozos para investigación por los técnicos de la Geodesia, como a 200 metros del lugar de la carretera que cruza entre Jinotega y Pueblo Nuevo, cercano a la casa de la señora Rafaela Suazo. Dicha área linda por el occidente, Río Cuyales de por medio, área perteneciente a Rappaccioli y Saballos y Cía. Ltda., hacia el oriente terrenos de José Palacios; norte, callejón público en donde han sido cavados los pozos antes mencionados y al sur, tierras de don José Palacios.

Es digno de notar como razón fundamental, para que sea otorgada la concesión que solicito, en primer lugar, que la explotación se hará de riquezas naturales que se encuentra en tierras de mi propiedad; además de que la diatomita o harina fósil que se explote, será destinada principalmente, para ser utilizada, como material inerte en la mezcla de insecticidas, pues soy dueño de una empresa de sólida consistencia financiera dedicada exclusivamente a la elaboración de dicho producto; sin que por esto quiera circunscribir el uso de las substancias que explotaré a dicho fin, debido a la infinidad de las utilidades que la substancia presta; haciendo únicamente mención a tal hecho, por la importancia y trascendencia que significa para la agricultura nicaragüense, uno de los principales medios productivos en el país.

Cuento con suficiente capacidad técnica y financiera para llevar a cabo todos los trabajos necesarios a fin de hacer una explotación ordenada y provechosa de las substancias. Demuestro tal afirmación con una constancia emitida por el Banco Nicaragüense, Institución Bancaria de este domicilio, de gran prestigio en el país.

Cuento para el desarrollo exitoso de los trabajos con la capacidad técnica que signi-

fica el asesoramiento del Ingeiero Ernesto Robelo y de las personas que sean necesarias para llevar a cabo la explotación de manera técnica.

En cumplimiento del artículo 37 de la mencionada ley de explotación de las Riquezas Naturales, adjunto a Uds. parte del informe general sobre los estudios geológicos mineros efectuados bajo la dirección del doctor Renato Zoppis, o sea una relación sucinta sobre los indicios suficientes de la existencia de la diatomita en el lugar denominado, así como otro informe elaborado por el Doctor Francis Joseph Weis.

Manifiesto en forma categórica, que en la presente solicitud no existe ningún interés por parte de Gobiernos o Estados extranjeros, ni de intereses de personas a las cuales se refieren los incisos B. y C. del artículo 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, pues únicamente priva el justo deseo de explotar riquezas naturales que se encuentran en terrenos propios; que servirán para producir insecticidas activos de gran necesidad para el combate de las plagas, redundando por consiguiente en grandes resultados, para la producción agrícola del país.

Cumpliendo con los incisos E y D del artículo 52 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, adjunto a esta solicitud un mapa en duplicado del territorio nacional, donde se indica con un punto rojo y notorio, plenamente destacado, la ubicación de la zona a que me refiero en esta solicitud, objeto de la concesión, e igualmente un croquis en duplicado, conteniendo información suficiente del área a explotar.

Desde ahora, de manera clara y categórica me someto, tanto yo, como mis representantes, Sucesores o continuadores, a las autoridades administrativas y judiciales de la República. Acompaño las constancias que demuestran la solvencia con el Fisco.

Estoy de acuerdo desde ahora a realizar los depósitos de conformidad con la Ley.

Me fundo en las normas y disposiciones legales de la Ley sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Acompaño a la Presente:

- I)—Documentos que demuestran la capacidad financiera y técnica para llevar a cabo los trabajos de explotación;
- II)—Informes técnicos que justifican la explotación;
- III)—Mapa del territorio nacional indicando el área a explotar;
- IV)—Dos ejemplares del croquis con información suficiente del área a explotar, o lugar solicitado, su extensión aproximada y además características;
- V)—Descripción General de los trabajos.

Señalo para oír notificaciones mi oficina ubicada de la Noticia hacia el oriente, en es-

ta ciudad.—(f) Alf. Roque.—P. S. P.—G. Solórzano Belli. — Presentado por el doctor Gonzalo Solórzano Belli, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, acompañando los documentos a que se refiere el escrito. — Gust. Mercado G.

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Alfredo Roque, de calidades conocidas en las presentes diligencias de solicitud de concesión de Explotación de la substancia de diatomita, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y en vista de haber cedido a la sociedad Industrias Químico Agrícolas Sociedad Anónima, todos los derechos que me corresponden o pudieran corresponderme en la presente solicitud, sustituyo a dicha entidad en mi calidad de solicitante de la referida concesión tanto en interés como en las gestiones que deban realizarse para los trámites necesarios.

Don Tomás (Thos) Wheelock Carazo en su calidad de Apoderado Generalísimo de la Sociedad Industrias Químico Agrícolas Sociedad Anónima, según poder que obra en la presente oficina razonado en diligencias de una solicitud de concesión de la misma substancia, presentada por la sociedad representada por el Doctor Tomás (Thos) Wheelock Carazo ha aceptado la sustitución que en interés y gestiones se le hace y en señal de dicha aceptación firma el presente escrito, comprometiéndose en nombre de dicha sociedad a cumplir con todos los requisitos y obligaciones que la Ley de Explotación de Riquezas Naturales exige a los solicitantes y asume igualmente las obligaciones que por esta calidad tiene el señor Roque, reproduciendo los compromisos aceptados por dicho señor en el escrito de solicitud antes mencionado; y señalando para oír notificaciones subsiguientes la oficina de la compañía sustituyente, ubicada en la salida carretera norte.

Managua, Distrito Nacional, once de Febrero de 1959.—(f) Alf. Roque.—Thos. Wheelock C. P. S. P.—G. Solórzano B.— Presentado por el doctor Gonzalo Solórzano Belli a las doce y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gust. Mercado G. — *Dirección General de Riquezas Naturales.*—Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— Las nueve de la mañana.

En los términos del escrito que antecede, téngase al doctor Tomás Wheelock Carazo como sustituto del señor Alfredo Roque.

Tráigase razonado a estos autos el poder a que hace referencia el mismo escrito.—

Estese a lo ordenado en el auto de las ocho de la mañana del ocho de Enero del corriente año y en consecuencia, el Doctor Wheelock Carazo apoderado de la sociedad «Industrias Químico Agrícolas S. A.», proceda a constituir su depósito de costas en el Banco Nacional de Nicaragua y a la orden del Ministerio de Economía, por la cantidad de Quinientos Córdobas.

Notifíquese. — Entre líneas — el poder a que hace referencia—Valen.—Gust. Mercado G.

«Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Las nueve de la mañana. Admítase la anterior solicitud, calificándola como aceptable. Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de ley.—Notifíquese.—(f) Gust. Mercado G.»

SECCION JUDICIAL

REMATES

El día Domingo 25 de Octubre de 1959, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «B»		
76954	1 Anillo con piedra de oro 6 grs	41.70
77042	1 Anillo con piedra, 1 par de argollas de oro 5 grs	27.80
77094	1 Cadena rev. con dije, 1 anillo, 1 anillo con piedra, 2 pares de chapas dist. 1 chapitas, 1 cadena con medalla, 1 esclava No. 8 de oro 20 grs	139.00
77127	1 Cadena dije de Cristo golp. de oro 7 grs	48.65
77134	1 Cordón rev. sin dije, 1 par de argollas de oro 8 1/2 grs	41.70
77136	1 Cadena broche incomp. dije con piedra de oro 18 grs	111.20
77137	1 Par de argollas golp., 1 anillo de oro 7 grs	41.70
77138	1 Cadena dije con piedra de oro 6 grs	41.70
77139	2 Anillos con piedra, 1 anillo sin la piedra, 1 par de chapas, de oro 9 grs	48.65
77382	1 Cadena sin broche con medalla golp., 1 par de chapas de monedas de 2 pesos Mex. de oro 10 grs	68.50
77383	1 Anillo con piedra de oro 7 grs	41.10
77582	1 Cadena dije de Cristo de oro 9 grs	61.65
77595	1 Anillo, 1 pulsera No. 8 de oro 20 grs	68.50
77599	1 Cadena dije de Cristo golp. e incomp., 1 par de chapas, 2 anillitos dist. de oro 9. grs	47.95

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
77639	1 Par de chapas con piedra de oro 3 grs	20.55
77650	1 Revólver	274.00
77657	1 Cadena dije de Cristo, 1 cadena broche en M/E, sin dije de oro 7 grs	47.95
77658	1 Cadena con dije, 1 cadena dije de Cristo de oro 8 grs	54.80
77684	1 Cordón rev. dije de Cristo golp. de oro 10 grs	54.80
77746	1 Pulserita tejida rev. con medallita de oro 7 grs	47.95
77749	1 Cadena dije de Cristo incomp. de oro 8 grs	54.80
77752	1 Cadena sin dije de oro 14 grs	68.50
77753	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 10 grs	68.50
77754	1 Dije de moneda de 5 dólares, 1 anillo golp. de oro 15 grs	82.20
77755	1 Serrucho	9.59
77790	1 Cadena dije de Cristo, 1 cadena broche incomp. con medalla de oro 9 1/2 grs	61.65
77802	1 Cadena dije de Cristo de oro 10 grs	54.80
77804	1 Cadena dije de Cristo, 1 pulsera con 4 medallas, de oro 11 grs	54.80
77872	1 Cadena dije de Cristo golp. de oro 15 grs	68.50
77889	1 Anillo con piedra de oro 5 grs	41.10
77890	1 Pulsera rev. compuesto de 6 monedas de 2 Pesos Mex. de oro 15 grs	137.00
77891	1 Pulsera mart. de oro 60 grs	274.00
77894	1 Cadena sin dije de oro 11 grs	68.50
77941	1 Cadena dije de cristo de oro 11 grs	68.50
77942	1 Anillo con piedra de oro 5 grs	34.25
77948	1 Pulsera tejida de oro 16 grs	68.50
77950	1 Par de chongos con piedra de oro 9 grs	61.65
77957	1 Cadena rev. dije de cristo golp., 1 medallita, 1 dije, 1 pulsera mart., 1 par de chapas, 1 pulserita rev. de oro 20 grs	68.50
77966	1 Cadena rev. con dije, 1 cadena con medalla de oro 8 grs	54.80
77967	1 Pulsera de oro 23 grs	68.50
77977	1 Pulsera No. 8 de oro 10 grs	54.80
77982	1 Pulsera No. 8 broche incomp., 1 pulsera No. 8 de oro 15 grs	82.20
77990	1 Cadena con dije, 1 pulserita, 1 anillo con piedra, 2 pares de chapas dist. de oro 8 grs	54.80
77991	1 Cadena dije de Cruz incomp. de oro 11 grs	68.50
78011	1 Pulsera rev., 1 anillo con piedra de oro 9 grs	54.80
78015	1 Esclava de oro 4 1/2 grs	27.40
78044	1 Par de argollas de oro 5 grs	34.25
78045	1 Cadena dije de cristo, 1 par de chapas de oro 5 grs	34.25
78058	1 Anillo con piedra de oro 8 1/2 grs	54.80
78064	1 Garlopa de hierro, 1 acanalador de hierro, 1 cuchilla	68.50
78091	2 Anillos dist., 2 pares de chapas dist. de oro 6 grs	34.25
78102	1 Cadena sin dije, 2 anillos dist. de oro 7 grs	47.95
78103	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	68.50
78152	1 Anillo golp. desp. de oro 9 1/2 grs	47.95
78153	1 Pulsera tejida de oro 12 grs	68.50
78154	1 Cadena rev. broche incomp. sin dije de oro 8 grs	54.50
78160	1 Cadena con medalla de oro 10 grs	68.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
78164	1 Cadena dije de cristo de oro 15 grs	68.50	78577	par de chapas de oro 10 grs	54.80
78172	1 Cadena dije de cristo, 2 patacones dist., 1 prendedor de oro 9 grs	54.80	78600	1 Pulsera No. 8 de oro 13 grs	68.50
78216	1 Cadena dije de cristo golp., 1 pulserita rev., 1 par de chapitas de oro 8 grs	54.80	78605	1 Cadena sin dije de oro 12 grs	68.50
78219	1 Anillo de oro 11 grs	54.80	78613	1 Anillo con piedra de oro 5 grs	34.25
78231	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 8 grs	54.80	78613	2 Cadenas con medallas dist. 1 anillo incomp. con piedra, 2 anillitos dist. 1 par de chapitas de oro 9 grs	47.95
78248	1 Cadena con medalla, 1 pulsera de oro 13 grs	68.50	78636	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas de oro 12 grs	68.50
78249	2 Anillos dist., 1 anillito con dije, 2 pares de chapas dist. de oro 7 grs	41.10	78647	1 Cadena rev. dije de cristo de oro 16 grs	68.50
78256	1 Medalla de oro 11 grs	68.50	78666	1 Pulsera No. 8 de oro 30 grs	68.50
78259	1 Anillo con piedra de oro 7 grs	47.95	78669	1 Anillo de oro 6 grs	34.25
78270	1 Cadena con medalla de oro 9 grs	41.10	78675	1 Pulsera tejida con medallita de oro 15 grs	54.80
70340	1 Esclavita tejida de oro 5 grs	34.25	78689	1 Cadena dije de moneda de 5 Dolares de oro 21 grs	68.50
78355	1 Cadena dije de cristo de oro 10 grs	68.50	78690	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra de oro 12 grs	54.80
78357	1 Cadena dije de cristo de oro 6 grs	41.10	78691	1 Anillo con piedra, 2 anillos de oro 9 grs	37.20
78383	1 Anillo con piedra, 1 par de chongos de oro 4 1/2 grs	27.40	78692	1 Par de argollas golp. 1 dije de cristo golp. de oro 9 grs	54.80
78384	1 Pulsera tejida de oro 13 grs	68.50	58606	1 Cadena rev. dije de cristo de oro 15 grs	95.90
78409	1 Reloj 14 K, caja golp., marca «Grandia», con pulsera enchape rojo	61.65	78722	1 Martillo, 1 tijera para costura	9.59
78410	1 Pulsera rev., compuesta de 8 monedas de 2 Pesos Mex. de oro 19 1/2 grs	164.40	78731	1 Anillo, 1 Anillo con piedra de oro 3 grs	20.55
78411	1 Pulsero compuesta de 18 monedas de 5 Pesos Mex. de oro 77 grs	274.00	78737	1 Barreno	9.59
78413	1 Cadena con dije de oro 7 grs	54.80	78738	1 Serrucho, 1 martillo	10.96
78439	1 Cadena con medallita, 1 dije golp. sin la argolla, 1 dije de moneda de 5 Pesos Mex. de oro 10 grs	54.80	78742	1 Cadena con dije, 1 Cadena sin broche con dije de oro 7 grs	47.95
78440	1 Pulsera No. 8 broche en M/E, 1 pulserita rev. de oro 9 grs	54.80	78759	1 Cadena rev. sin broche, con dije, 2 anillos con piedra de oro 11 grs	54.80
78441	1 Cadena con medalla de oro 8 grs	54.80	78763	1 Dije de Cristo sin la argolla, 1 anillo, 1 par de chapas de oro 5 grs	27.40
78448	1 Dije de moneda de 5 dólares de oro 10 grs	68.50	78785	1 Cadena dije de cristo, 1 anillo con piedra de oro 10 grs	68.50
78465	1 Par de chapas golp. de oro 2 1/2 grs	13.70	78792	1 Máquina de coser marca «Panamericana» sin bobina	274.00
78467	1 Anillo de oro 9 grs	54.80	78794	1 Cadena rev. con dije icomp. 1 medalla de oro 8 grs	47.95
78471	1 Máquina de coser marca «Singer» con bobina	411.00	78796	1 Azuela	6.85
78472	1 Cadena con dije sin la argolla de oro 4 grs	27.40	78808	1 Anillo con piedra de oro 10 grs	68.50
78483	1 Revólver S. W.	411.00	78826	4 Ourbias, 1 llave de tornillo	6.85
78493	1 Cadena dije de cristo de oro 10 grs	68.50	78827	1 Cadena sin dije de oro 11 grs	68.50
78499	1 Par de chapas con piedra de oro 3 grs	20.55	78832	1 Par de chapas con piedra de oro 2 grs	13.70
78515	1 Cadena dije de cristo de oro 9 grs	41.10	78857	1 Pulsera con dije golp. 2 anillos, 1 par de argollones, 1 anillo con piedra, 2 anillitos de oro 13 1/2 grs	68.50
78416	1 Cadena rev. dije de cristo, 1 pulserita tejida de oro 6 1/2 grs	41.10	78873	1 Máquina de escribir portátil marca «Remington» Rand» en su estuche	274.00
78521	1 Cadena dije de Cristo de oro 11 grs	68.50	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
78529	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo de oro 7 grs	34.25	SERIE «L»		
78532	1 Anillo, 2 anillos dist con piedra de oro 10 grs	68.50	4141	1 Máquina de coser marca «Singer» 15-30, con bobina, mueble hechizo sin una gaveta y sin la tapa de abajo	139.00
78538	1 Esclavita No. 8 con dije, 1 par de chapitas, 1 gacilla con dije de oro 5 grs	34.25	5155	1 Dije con piedra, 1 par de chapas de oro 8 grs	41.70
78546	1 Esclava tejida de oro 11 grs	68.50	5210	1 Par de chapas de oro 6 grs	34.75
78547	1 Esclava tejida de oro 11 grs	68.50	5262	1 Reloj y pulsera de oro marca «Hamilton»	103.25
78557	1 Medalla de oro 8 grs	47.95	5271	4 Planchas de hierro, 1 alicata de 1 llave de tornillo, 1 tijera para costura	27.40
78560	1 Cadena dije de cristo, 1 anillo, 1 par de chapas con piedrita, 1		5272	1 lámpara marca «Hunter», 1 cepillo para hielo	20.85
			5376	1 Bicicleta marca «Hércules» con dinamo	208.50

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
5393	1 Cadena con dije de oro 4 grs	27.80	6800	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 7 grs	41.10
5394	1 Cordón dije con piedra de oro 15 grs	69.50	6810	1 Par de chapas con piedra de oro 3 grs	20.55
5395	1 Pulserita con medalla golp. 1 anillo, 1 anillo con piedra de oro 9 grs	48.65	6813	1 Pulsera No. 8 de oro 27 grs	68.50
5396	2 Cadenas dije de cristo, dist. de oro 8 grs	41.70	6825	1 Cadena rev. dije de cristo, 1 pulsera rev. 1 anillito de oro 10 grs	68.50
5400	1 Pulsera tejida de oro 17 grs	97.30	6228	1 Pulsera No 8 de oro 30 grs	68.50
5402	1 Pulserita No. 8 de oro 5 grs	34.75	6835	1 Cadena rev. dije de cristo, 1 cadena dij de cristo de oro 8 grs	54.80
5732	1 Cepillo de hierro, 1 desarmador	13.70	6852	1 Cadena dije de cristo, 1 anillo con piedra de oro 13 grs	68.50
5871	1 Cadena tejida broche incomp. sin dije de oro 8 gr	54.88	6860	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 14 grs	68.50
5927	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo golp., 1 anillo con piedra de oro 9 1/2 grs	54.80	6861	1 Cadena con medalla de oro 18 grs	68.50
6300	1 Pulsera No. 8 de oro 14 grs	68.50	6862	1 Cadena rev. sin broche, con dije, 1 pulserita, 1 anillito de oro 6 grs	41.10
6305	3 Bandejas	13.70	6864	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	68.50
6315	1 Cepillo para hielo, 1 plancha	8.22	6897	1 Cadenita con medalla de oro 2 1/2 grs	13.70
6317	1 Cordón dije de Crista de oro 12 grs	54.80	6898	1 Cadena dije de cristo, 1 cadenita con medallita de oro 13 grs	68.50
6372	1 Cocina de gas con 2 hoyos	68.50	6938	1 Pulsera compuesta de 12 moneditas Imperio Mex. de oro 9 grs	61.65
6386	2 llaves de copa con su maneral, 1 llave pico de lora, 4 llaves fijas, 1 desarmador, 1 desarmador	20.55	6957	1 Pulsera con 2 medallita, 1 par de argollas una de ellas incom. de oro 9 grs	54.80
6403	1 Anillo de oro 2 grs	13.70	6979	1 Cadena sin dije, 1 cadena con medallita de oro 8 grs	54.80
6425	1 Reloj marca «Novelti» con pulsera enchape rojo	34.25	6996	1 Charlopa de hierro	27.40
6432	1 Anillo con piedra de oro 13 grs	54.80	7004	1 Pulserita No. 8 de oro 8 grs	54.80
6456	1 Cadena dije de Cristo de oro 7 grs	47.95	7010	1 Cepillo de hierro	16.44
6478	1 Cadena rev. dije de cristo golp. de oro 7 grs	41.10	7046	1 Barreno, 1 cuchara de albañilería	13.70
6479	1 Radio marca «Regal» caja con quebradura	41.10	7065	1 Cadena rev. dije de lámina de oro 3 grs	9.59
6484	3 Planchas de hierro	9.59	7066	1 Medallita, 1 prendedorcito, 1 gacilla con medallita, 1 prendedorcito, 1 gacilla con medallita, 1 prendedor de filig. de oro 5 grs	20.55
6490	1 Abanico eléctrico marca «Westinghouse» giratorio	54.80	7069	1 Pulserita, 1 anillo con piedra de oro 5 grs	13.70
6496	1 Par de chapas de oro 2 grs	13.70	7089	1 Cadena dije de cristo de oro 11 grs	68.50
6512	1 Pulsera No. 8 rev. de oro 15 grs	54.80	7107	1 Pulsera No. 8 de oro 18 grs	102.75
6550	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo golp. de oro 7 grs	41.10	7122	2 Planchas de hierro	6.85
6552	1 Dije de Cruz, 1 Anillo con piedra de oro 7 grs	41.10	7123	1 Radio toca-discos marca R. C. A. Víctor	274.00
6560	1 Carlopin de hierro	20.55	7130	1 Anillo con piedra de oro 3 grs	20.55
6575	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo con piedra de oro 8 grs	54.80	7131	1 Pulserita rev., 2 anillos dist. de oro, 5 grs	27.40
6577	1 Anillo sin piedra, 2 anillos con piedra, 1 anillo 1 dije de oro 9 grs	54.80	7147	2 Anillos dist., 1 pulserita rev. de oro 7 grs	41.10
6596	2 Serruchos uno de ellos con el mango quebrado, 1 taladro, 1 escuadra, 1 plomada, 2 formones	34.25	7174	1 Reloj marca «Laedi» vidrio rayado, con pulsera	20.55
6608	2 Anillos con piedra de oro 4 grs	27.40	7181	1 Cadena dije de cristo golp. de oro 11 grs	54.80
6610	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas de oro 5 1/2 grs	34.25	7188	1 Par de chapas de oro 3 grs	16.44
6614	2 Barrenos dist.	13.70	7190	1 Par de argollas, 1 anillo con piedra de oro 8 grs	47.95
6627	1 Esenciera niquelada, 2 cobertores, 2 fundas dist.	95.90	7194	1 Cadena rev. dije golp., 1 anillo con piedra de oro 10 grs	82.20
6656	1 Cadena dije de Cristo de oro 8 grs	54.80	7197	1 Pulserita No. 8 con dije de oro 5 grs	34.25
6692	2 Bandejitas	6.85	2707	1 Cadena dije de cristo de oro 11 grs	68.50
6717	1 Anillo de oro 6 grs	34.25	7208	1 Cadena sin dije, 1 pulsera de oro 10 grs	68.50
6720	1 Cadena con medalla golp. de oro 10 grs	54.80	7219	1 Pulsera tejida de oro 15 grs	68.50
6734	1 Cadena dije de cruz de oro 8 grs	64.80	7234	1 Anillo, 1 pulsera con dije sin broche de oro 13 grs	54.80
6739	1 Reloj inox. marca «Novelti» vidrio rayado, con pulsera	41.10	7263	1 Pulsera de oro 16 grs	68.50
6748	1 Piocha, 1 gurbia, 1 desarmador, 1 cincel	10.96	7264	1 Anillo, 1 cadena rev. dije de cristo de oro 6 grs	27.40
6750	4 Planchas de hierro	13.70	7268	1 Cadena rev. dije de cristo, 1 pulserita No. 8 de oro 6 grs	41.10
6751	1 Sierra para cortar hierro, 1 nivel de madera con 2 tuvos	9.59			
6761	1 Anillo con piedra incomp. de oro 6 grs	41.19			
6783	1 Anillo desp. 1 anillo con piedra de oro 4 grs	27.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
7306	1 Cadena rev. sin dije, 2 anillos con piedra de oro 16 grs	68.50	7777	1 Cadena rev. broche en M/E, dije de Cruz Incomp. 1 par de chapas de oro 6 grs	34.25
7315	1 Serrucho, 1 azuela, 1 escuadra de nivel	20.55	7793	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo con piedra de oro 11 grs	68.50
7337	1 Plancha eléctrica con regulador de calor	27.40	7800	1 Plancha eléctrica marca «Magic», con regulador de calor	27.40
7359	1 Cadenita con medalla, 1 par de argollas golp., 1 anillo de oro 10 grs	54.80	7812	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 5 grs	34.25
7367	1 Cadena dije de cristo de oro 14 grs	47.95	7837	1 Cadena broche en M/E, sin dije de oro 9 grs	61.65
7373	1 Llave universal	8.22	7839	1 Medalla golp. de oro 12 grs	68.50
7374	3 Planchas de hierro	9.59	7847	1 Abanico eléctrico marca «General Eléctric» con una rev. en el centro	27.40
7377	1 Radio marca «Saba», faltándole un botón	102.75	7848	1 Cadena rev. con medalla, 1 dije de cristo, 2 anillos de oro 10 grs	68.50
7382	1 Reloj 14 K caja golp. marca «Bulova» con pulsera rev.	68.50	7964	1 Anillo de oro 4 grs. 1 reloj de pulsera marca «Rocar»	54.80
7387	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas de oro 6 grs	41.10	7866	1 Cadena con medallita golp. 1 cadena rev. con dije, 1 anillo, 2 anillitos, 1 pulsera incomp. de oro 15 grs	68.50
7429	1 Cordón sin broche, con medalla, 1 cadena dije de moneda de 2 Pesos Mex, 1 pulserita mart. de oro 39 grs, 1 reloj de pulsera marca «Novelti» enchape rojo	342.50	7874	1 Máquina de escribir portátil	34.25
7432	1 Pulsera No 8, 1 pulserita de broche, 1 prendedor, 1 dije, 1 par de chapas con piedra, 1 dije con piedra, de oro 33 grs, 1 reloj marca «Renova» sin pulsera	274.00	7878	1 Cordón sin dije de oro 12 grs	68.50
7439	2 Anillos de oro 8 grs, 1 reloj de 10 K marca «Bulova», con pulsera tejida enchape rojo	68.50	7886	1 Desarmador, 1 llave de corona, 3 llaves fijas	6.85
7449	1 Anillo de oro 5 grs	27.40	7892	1 Llave de tornillo, 1 martillo, 1 predsa da arco»	13.70
7461	1 Cadena rev. dije de cristo, 1 par de chapas de oro 7 grs	47.95	7193	1 Escuadra de hierro, 1 plomada, 1 plana sin sobre-plana	9.59
7507	1 Leontina con argolla y dije de oro 19 grs	68.50	7941	1 Pulsera golp. con dije de oro 10 grs	54.80
7542	2 Juegos de llaves fijas compuestos de 6 piezas c/u., 3 brocas salomónicas	27.40	7952	1 Cadena rev. con dije de oro 4 grs	13.70
7544	1 Pulsera tejida, 2 anillos, 1 pulserita No. 8, de oro 11 grs	68.50	7969	1 Cordón con dije de oro 8 grs	20.55
7546	1 Pulsera tejida de oro 15 grs	68.50	7970	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra de oro 10 grs	54.80
7558	1 Pulsera, 1 par de patacones golp. 1 anillito, 1 cadena con medalla de oro 6 grs	41.10	7971	1 Esclava No. 8 de oro 5 grs	27.40
7600	1 Cadena con medalla, 1 anillo sin piedra, 1 pulserita rev. 1 pulsera No. 8 de oro 13 grs	54.80	7980	1 Cadena dije de Cristo de oro 9 grs	61.65
7602	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra de oro 9 gr	61.65	7986	1 Cuchara para albañilería, 1 barra pata de chanco, 1 escofina	6.85
7604	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 7 grs	47.95	7987	1 Motor eléctrico marca «Wagner Eléctric»	68.50
7622	1 Pulsera No. 8 de oro 10 grs	68.50	8001	1 Cadena dije de Cristo golp. de oro 10 grs	54.80
7633	1 Cordón con medalla de oro 10 grs	68.50	8006	1 Par de chapas de moneditas Imperio Mex. de oro 8 grs	54.80
7658	1 Anillo con piedra de oro 10 grs	68.50	8020	1 Pulsera No. 8 de oro 8 1/2 grs	54.80
7659	1 Cadena broche en M/E, dije de Cristo golp. de oro 10 grs	68.50	8051	1 Cadena dije de Cristo golp. de oro 3 1/2 grs	20.55
7684	1 Planchas de hierro	6.85	8075	1 Anillo golp. de oro 15 grs	68.50
7687	1 Anillo de oro 6 grs	34.25	8096	1 Cadena broche incomp. sin dije de oro 10 1/2 grs	61.65
7692	1 Tijera para sastrería	9.59	8096	1 Cadena dije de cristo de oro 16 grs	95.90
7702	1 Cadena dije de Cristo golp. 1 cadeno con dije, 1 pulsera de oro 14 grs	68.50	8105	1 Plancha eléctrica con regulador de calor	34.25
7715	1 Pulsera tejida de oro 14 grs	68.50	8110	1 Cadena rev. broche incomp. sin dije, 1 par de argollas golp. de oro 10 grs	54.80
7733	1 Cadena dije de Cristo de oro 13 grs	68.58	8130	1 Par de chapas de Moneditas Imperio Mex. 1 cordón dije de cristo de oro 8 grs	54.80
7740	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	13.70	8133	2 Plancha de hierros	6.85
7741	1 Cepillo para hielo	5.48	8158	1 Cadena con medalla de oro 9 grs	61.65
7750	1 Reloj enchape rojo marca «Evkob» con pulsera	41.10	8162	1 Sobrecama con 1 funda, 1 sábana, 6 yds. de de villela, 1 colcha	41.10
7757	1 Caja de taladro, 1 diablito, 1 escuadra de paletón, 2 gurbias, 1 escoplo	27.40	8176	1 Esclava No. 8 de oro 10 grs	61.65
7772	1 Pulsera compuesta de 7 monedas venezolanos, de oro 27 grs	61.65	8186	1 Anillo, 2 anillo con piedra de oro 12 grs	68.50
			8195	1 Pulsera tejida de oro 14 grs	68.50
			8203	1 Cadena rev. con medalla de oro 4 1/2 grs	27.40
			8205	1 Cadena rev. sin dije, 1 anillo con piedra de oro 7 grs	34.25

Nº de la Boleña	Descripción de las prendas	Base del Remate
8238	1 Par de chapas una de ellas incomp. de oro 1 grs	6.85
8263	1 Manigueta para plizar telas	20.55
8221	1 Cadena dije con piedra, 1 anillo, 1 pulsera golp. de oro 12 grs	68.50
8282	1 Cordón broche incomp. dije de Cristo de oro 6 1/2 grs	41.10
8299	1 Cadena dije de Cristo golp. 1 cadena con medalla de oro 9 grs	54.80
8322	1 Cadena dije de Cristo de oro 9 grs	61.65
8326	1 Cordón sin dije, 1 anillo, 1 cadena con medalla, 1 par de argollitas, 1 par de chapas de oro 13 grs	68.50
8332	1 Dije de Cristo, 1 dije golp. sin la golla, 1 par de chapas de oro 6 grs	41.10
8339	1 Cadena rev. con dije golp. de oro 3 grs	20.55
8369	1 Pulserita tejida con dije, 1 cadena con medallita de oro 6 grs	41.10
8372	1 Cadena rev. dije de cristo golp. de oro 8 grs	54.80
8386	2 Cadenas sin dije, una de ellas rev. 1 anillo con piedra de oro 8 1/2 grs	54.80
8425	2 Cepillos de hierro	13.70
8434	1 Pulsera No. 8 con dije, y una medalla de oro 9 grs	47.95
8435	1 Cadenita sin broche, con dije, dos anillos de oro 6 grs	27.40
8456	1 Plancha eléctrica	13.70
8489	1 Cordón dije de Criso golp. de oro 9 grs	61.65
8500	2 Pulseras No 8, 1 anillo con piedra de oro 50 grs	205.50
8513	1 Cadena broche en M/E, con dije, 1 par de argollas golp. de oro 4 grs	27.40
9515	1 Reloj de pulstra marca «Ufesa»	27.40
8523	1 Pulsera mart. de oro 57 grs	274.00
8525	1 Taladro	13.70
8561	1 Pulsera tejida de oro 30 grs	137.00
8584	1 azuela con cabo, 1 escuadra de hierro, 1 serrucho cola de zorro, 1 plaua con sobre-plana, 1 caja de taladro, 2 desarmadores, 2 brocas dist. 1 formón, 1 martillo, 1 serrucho	47.95
8585	1 Escuadra de hierro, 1 nivel de madera de 2 tubos, 1 llama	20.55
8600	1 Plancha eléctrica	13.70
8604	1 Pulsera, 1 cadena con dije de oro 7 grs	47.95
8609	2 Plomadas con su nuez de madera	8.22
8627	1 Cámara fotográfica marca «Brownie»	20.55
8652	1 Revólver marca W. S. Cal. 38, faltándole la perilla del tambor	137.00
8656	1 Bicicleta marca Philips	109.60
8674	1 Caja de taladro, 1 sierra para cortar hierro	16.44
8675	1 Anillo desp. 1 cadena sin dije, 1 anillo con piedra de oro 6 1/2 grs	34.25
8683	1 Dije de moneda de 2 1/2 Pesos Mex. 1 pulsera, 1 par de chapas golp. con piedra de oro 10 grs	68.50
8687	1 Barreno, 1 llave fija, 1 bocel de madera	10.96
8624	2 Serruchos dist.	13.70
8701	1 Cadena dije de cruz de oro 3 grs	20.55

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Managua 2 1

No 20257—B/U No 840389—\$ 10.00
Once de la mañana del veintiseis de los corrientes, subastaráse propiedad urbana ubicada en el barrio de Santo Domingo de esta ciudad, de ocho varas en los costados norte y sur, por treinta varas en los costados oriental y occidental y dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Carlos Subiría; occidente, predio de Fernando Valle López; norte, primera calle noreste enmedio; y sur, predio de Juana Silva; hay mejoras casa cañón con baño y todos sus accesorios, buen estilo, para habitación
Ejecuta: Flerida Fonseca Manzanares, por la suma de Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Córdoba, contra el señor Salvador Hueda Lara.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Orlón Carrasquilla Medrano, Juez lo. de lo Civil de Distrito.—Carol Pallais S., Srio.

3 1

No 20281—B/U No 838147—\$ 7.10

Tres tarde veintinueve mes corriente, remataráse esta Oficina predio rústico situado en el barrio de Las Mercedes de El Aguacate, esta jurisdicción, de siete a ocho manzanas (rastrosjos), limitado: oriente, Timoteo Díaz; poniente, Juan Ramón Mendieta; norte, Nemesio Vado; sur, Francisco Gutiérrez Rojas, río enmedio.

Base: Quinientos Córdoba.
Ejecución: Mario Díaz Gago a Pantaleón Díaz Palacios.

Oyense postores.
Juzgado Local Civil.—Diriamba, siete Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srio.

3 1

No 20231—B/U No 838821—\$ 7.68

Diez mañana veintinueve Octubre corriente, subastaráse mejor postor local este Despacho finca rústica una manzana cabida lugar llamado Aventino jurisdicción Niquinohomo, con casa de piedra, cañón, tejas barro, diez varas largo, cinco ancho, con corredor y pila cuadrada, limitada: oriente, de José León Quintanilla; poniente, de Cándida Pérez; norte, Nicolás Téllez; sur, herederos Marcelo Borgen.

Valorada: Dos Mil Quinientos Córdoba.
Ejecución: Tomás Guevara contra Alcibiades Alvarado, reclamando suma de Córdoba.

Oyense posturas.
Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, diez y seis Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—veintinue—lineado—ve—valen.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 1

No 20300—B/U No 862655—\$ 8.60

Cinco de la tarde veintiocho de Octubre corriente año, local de este Despacho, venderáse al martillo un Klein-Bus marca Ford K, modelo G4BTO, chasis número 304364, motor G4B número 304364, de cuatro cilindros, color azul; y Klein-Bus marca Ford K, modelo G7BTO de Luxe, chasis número 317717, motor número G7BTO-317717, de cuatro cilindros, de 60 H. P., 1. 1/4 toneladas, de doce pasajeros, color gris metálico.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra Graciela Guillén de Lacayo.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito a las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez.—José Alejandro Salinas, Srio.

3 1

No 20292—B/U No 862662—\$ 9.00

Cuatro tarde veintinueve Octubre en curso, local este Juzgado subastaráse bienes siguientes: Un Omicoach (microbus) marca Austin A-152, color

azul, con capacidad para trece pasajeros, motor No. 15-JNL-19479, chasis No. J-2 9AL-23413 y un Omicoach (microbus) marca Austin A-152, color rojo, con capacidad para trece pasajeros, motor No. 15-JNL-19372, chasis No. 23414, con sus llantas correspondientes.

Ejecución: H. P. Cross & Co. Ltd., contra Francisco Aguilar Ulloa.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las cinco de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

No 20302—B/U No 862654—\$ 7.00

Doce meridianas treinta corriente mes subastaráse local este Despacho finca rústica comarca San Andrés, tres cuartos manzana, linda; Oriente, Sur, Luis Cardenal; Occidente, Fernando Mendoza; Norte, camino Público.

Véndese ejecución Gustavo López contra Enriqueta Mendoza. Avaluo: ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil.—Managua, catorce octubre mil novecientos cincuenta y nueve. Rod. Morales Orozco, Juez.—Esperanza H. de Estrada, Secretaria.

3 1

No 20319—B/U No 862668—\$ 9.00

Tres de la tarde del día treinta de Octubre del año corriente, subastaráse en este Juzgado finca de tres manzanas y un cuarto de extensión, jurisdicción de Chiquilistagua, cercadas de alambres de púas, lindante así: Sur, predio de Joaquín Flores, cien varas camino enmedio; Norte, predio de Marta de Oviedo, con cien varas; Este, predio de Juan Berríos, trescientos cuatro varas, y Oeste, Elvira Paiz de García, con trescientos ocho varas.

Ejecuta: Angela Vargas de Pérez.

Ejecutada: Emperatriz Guardado.

Dado en el Juzgado Segundo local Civil de Managua.—Managua, D. N. diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez Segundo Local Civil.—E. Cisne. B., Secretario.

3 1

No 20318—B/U No 862669—\$ 8.00

Tres de la tarde del treinta de Octubre este año. Local este despacho, venderáse al Martillo, motoneo Lambretta color combinado azul y gris, un cilindro, dos asientos, llanta repuesto, motor número 306935, chasis número 294573. Oyense posturas.

Ejecución Francisco Mántica & Cía. Ltda. contra César Vallecillo.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, a los diez y seis días del mes de Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Entrelíneas—del treinta Octubre este año — Vale. — Gonzalo Barberena Romero.—E. de Estrada, Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 20013—B/U No 806424—\$ 6.50

Victoriano Arróliga Blandón, solicita se le done un solar Municipal ubicado barrio San Carlos esta ciudad, mide cuarenta varas frente, por treinta fondo, lindante: oriente, predio Tomasa Delgadillo; occidente, Rosa Benavides; norte, Antonio Rocha; y sur, Nicolás Ruiz.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Esteli, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Salomón Gómez P.—Acisclo Gutiérrez, Srío.

Es conforme.—Acisclo Gutiérrez, Srío.

3 3

No 19901—B/U No 826261—\$ 10.00

Francisco Miranda Duarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita la compra de un lote de terreno de cincuenta hectáreas, que forma parte del terreno de propiedad de la Municipalidad de esta ciudad, llamado «Mil Novecientos Quince» del que es arrendatario, ubicado en la comarca Betulia de la jurisdicción de La Libertad y comprendido dentro de los siguientes particulares linderos: oriente, terreno arrendado por Secundino Romero Ordóñez; poniente, finca de Ramón Lorente; norte, antes terreno nacional, hoy de Sebastián Dubois; y sur, finca de Rosa Téllez.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Testado—ciento—no vale.—Max. Ocón G.—M. T. Martínez, Secretario.

Es conforme.—Juigalpa, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—M. T. Martínez, Srío.

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	\$ 0.20	Por trimestre.	\$ 15.00
Número retrasado	< 0.30	Por semestre.	< 25.00
Por mes < 5.00	Por año. < 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año ... < 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que de sea hacer acompañada de la boleta respectiva.